



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 244-2019-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veinticinco de marzo del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ del 05 de noviembre del 2010, por el que se aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen de la Actividad Privada"; Informes Técnicos Nos. 89-2019-RR.HH.-UAF-GAD-CSJUU/PJ, 96-2019-RR.HH.-UAF-GAD-CSJUU/PJ y 101-2019-RR.HH.-UAF-GAD-CSJUU/PJ, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, es quien dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS, se encuentra plenamente facultado para autorizar las encargaturas de los auxiliares jurisdiccionales y administrativos del Distrito Judicial;

Segundo.- Al respecto, la Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 605-2010-GG-PJ que aprueba la Directiva N° 005-2010-GG-PJ "Normas para el Reconocimiento del Pago de Encargaturas a los Servidores del Poder Judicial Sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada", establece los lineamientos necesarios que permitan a éste Poder del Estado reconocer el pago de encargaturas, de los servidores que desempeñen temporalmente funciones de un cargo de mayor responsabilidad a las que se establecen en sus respectivos contratos de trabajo;

Tercero.- Teniendo presente ello, a través de la Resolución Administrativa N° 80-2019-P-CSJUU/PJ de fecha 21 de enero del año 2019, se autorizó la encargatura de la servidora Tania Tula Arauco Vivas (Asistente Judicial) como Relatora (e) de la Sala Civil de Huancayo, encargatura que dejaba de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 034610, b) Hasta el 30 de junio del 2019, o c) Se disponga lo contrario.

Así, mediante el Informe Técnico N° 96-2019-RR.HH.-UAF-GAD-CSJUU/PJ recepcionado con fecha 20 de marzo del año 2019, la Coordinación de





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 244-2019-P-CSJJU/PJ

Recursos Humanos de la Unidad Administrativa y de Finanzas de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita a esta Presidencia, por un lado, dejar sin efecto la encargatura de Tania Tula Arauco Vivas como Relatora de la Sala Civil de Huancayo a partir del 11 de marzo del presente año; y por el otro lado, sustentar la viabilidad para autorizar la encargatura de los siguientes servidores:

- Inés Emilia Salazar Camarena (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo.
- Grover Edwin Huarocc Soto (Técnico Judicial) como Especialista de Juzgado (e) del Módulo Penal Central.
- Sonia Leyva Cano (Auxiliar Judicial) como Asistente Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo.
- Patricia Espinal Huerta (Asistente Judicial) como Especialista de Audiencias del Módulo Penal Central.
- Paúl Faustino Alva Ricaldi (Secretario Judicial) como Relator (e) de la Sala Civil de Huancayo.
- Miriam Militza Fernández López (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Juzgado de Paz letrado de Concepción.
- Giovanna Rojas Galarza (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo.
- Katty Grin Colca Mayta (Auxiliar Judicial) como Asistente Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo.
- Gloria Pamela Miranda Rivera (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Cuarto Juzgado Civil - Comercial de Huancayo.

Señalando además que los servidores propuestos cumplen con el perfil mínimo requerido en el Manual de "Perfiles de Cargos de los Trabajadores del Poder Judicial Sujeto al Régimen Laboral de la Actividad Privada" aprobado mediante Resolución Administrativa N° 381-2012-GG-PJ, de fecha 28 de junio del 2013, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;

Cuarto.- Finalmente, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;





Quinto.- Por tanto, siendo la principal preocupación de la Presidencia de esta Corte Superior lograr una correcta, oportuna y eficaz administración de decisiones jurisdiccionales y atendiendo a la necesidad del servicio, es necesario autorizar las encargaturas, antes propuestas;

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y de la Directiva N° 005-2010-GG-PJ;

SE RESUELVE:

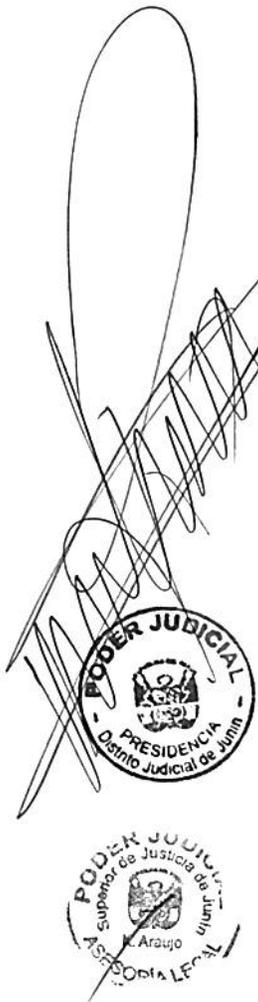
ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA de la servidora Tania Tula Arauco Vivas (Asistente Judicial) como Relatora (e) de la Sala Civil de Huancayo, con efectividad al 11 de marzo del presente año, por las consideraciones precedentemente expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ENCARGATURA del servidor Paúl Faustino Alva Ricaldi (Secretario Judicial) como Relator (e) de la Sala Civil de Huancayo, con efectividad al 11 de marzo del año 2019; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras se convoque a Concurso Público y Abierto la plaza vacante y presupuestada N° 050843, b) Hasta el 30 de junio del 2019, o c) Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR la ENCARGATURA de la servidora Inés Emilia Salazar Camarena (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo, con efectividad al 11 de marzo del año 2019; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación de la servidora Jenís Aída Corilla Baquerizo como Juez Supernumeraria de la Corte Superior de Justicia de Junín, b) Hasta el 30 de junio del 2019, o c) Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR la ENCARGATURA del servidor Grover Edwin Huarocc Soto (Técnico Judicial) como Especialista de Juzgado (e) del Módulo Penal Central, con efectividad al 6 de marzo del año 2019; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del servidor Rafael Agustín Herrera Rivas como Juez Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Junín, b) Hasta el 30 de junio del 2019, o c) Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR la ENCARGATURA de la servidora Sonia Leyva Cano (Auxiliar Judicial) como Asistente Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo, con efectividad al 11 de marzo del año 2019; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los





supuestos que a continuación se detallan: **a)** Mientras dure la designación del servidor Luis Ricardo Suasnábar Tolentino como Juez Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Junín, **b)** Hasta el 30 de junio del 2019, o **c)** Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR la ENCARGATURA de la servidora Patricia Espinal Huerta (Asistente Judicial) como Especialista de Audiencias del Módulo Penal Central, con efectividad al 7 de marzo del año 2019; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la designación del servidor Wilder Walter Camarena Madrid como Juez Supernumerario de la Corte Superior de Justicia de Junín, b) Hasta el 30 de junio del 2019, o c) Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO SÉTIMO.- AUTORIZAR la ENCARGATURA de la servidora Miriam Militza Fernández López (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Juzgado de Paz letrado de Concepción, con efectividad al 11 de marzo del año 2019; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura del servidor Paúl Faustino Alva Ricaldi como Relator de la Sala Civil de Huancayo, b) Hasta el 30 de junio del 2019, o c) Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO OCTAVO.- AUTORIZAR la ENCARGATURA de la servidora Giovanna Rojas Galarza (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo, con efectividad al 11 de marzo del año 2019; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la asignación de la Plaza Temporal N° 051946 al Módulo Corporativo Laboral de Huancayo, b) Hasta el 30 de junio del 2019, o c) Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO NOVENO.- AUTORIZAR la ENCARGATURA de la servidora Katty Grin Colca Mayta (Auxiliar Judicial) como Asistente Judicial (e) del Módulo Laboral de Huancayo, con efectividad al 11 de marzo del año 2019; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure la encargatura de la servidora Giovanna Rojas Galarza como Secretaria Judicial del Módulo Corporativo Laboral de Huancayo, b) Hasta el 30 de junio del 2019, o c) Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO DÉCIMO.- AUTORIZAR la ENCARGATURA de la servidora Gloria Pamela Miranda Rivera (Asistente Judicial) como Secretaria Judicial (e) del Cuarto Juzgado Civil - Comercial de Huancayo, con efectividad al 11 de marzo del año 2019; encargatura que dejará de tener vigencia al producirse cualquiera de los supuestos que a continuación se detallan: a) Mientras dure el desplazamiento del servidor Willy Dawis Cuba Navincopa al Primer Juzgado





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 244-2019-P-CSJJU/PJ

Civil de Huancayo, b) Hasta el 30 de junio del 2019, o c) Se disponga lo contrario.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
CRISTÓBAL RODRIGUEZ HUAMAN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN